



Expediente: 1/2016/INC -OPA
Asunto: Expediente Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes financiada con Remanente de Tesorería para Gastos General. OPA

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACION MUNICIPAL CULTURA

La Disposición adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 21 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece, en cuanto a la aplicación del artículo 32 de la misma, relativo al destino del superávit presupuestario, que las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Dicha cuenta presentaba a 31 de diciembre pasado un saldo de 51.559,06 €, siendo necesario proceder a la incorporación de los remanentes de crédito que se señalan en el presente expediente para dar cumplimiento a lo previsto en el apartado a) del punto 2 de la D.A.6ª de la LOEPSF.

Vistos: artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y 47 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, prorrogado para 2016 por Resolución de Alcaldía núm. 2015/23207, de fecha 18/12/2015, está Concejalía **RESUELVE:**

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria, vía Incorporación de Remanentes Nº **01/2016/INC**, por un importe total de **51.559,06 €**, según se desglosa en **Anexo** que se adjunta, correspondiente a gastos del capítulo 2.